ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0539-2PO1-10

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que Expide la Ley Federal que Rescata el Paisaje de las Ciudades, Poblaciones y Caminos de Vallas, Estructuras y Espectaculares Publicitarias.
2. Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Urbano y Metropolitano.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Rosalina Mazari Espín.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	04 de marzo de 2010.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	04 de marzo de 2010.
7. Turno a Comisión.	Unidas de Gobernación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento de orden público e interés social, con el objeto de regular la colocación de publicidad y el retiro de vallas, estructuras y espectaculares publicitarias en el país, con la finalidad de que regrese a los paisajes naturales y urbanos de las ciudades, los poblados y los caminos, facultando a las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Gobernación, para ejercer las funciones que establece la misma. Regular las medidas de seguridad y protección civil que se deben cumplir, así como que toda publicidad que se coloque respete la dignidad de la persona. Prohibir el demérito o desprecio del ser humano por su pertenencia étnica, preferencia religiosa, sexual, nivel educativo, aspecto físico, condición económica, su edad o la discapacidad, buscando difundir principalmente contenidos con respeto a la moral y buenas costumbres de la sociedad mexicana. Establecer sanciones de apercibimiento, multa, negación definitiva de autorizaciones, arresto administrativo, decomiso o suspensión de autorizaciones.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-G del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
Decreto que aprueba la Ley Federal que rescata el Paisaje de las Ciudades, Poblaciones y Caminos de Vallas, Estructuras y Espectaculares Publicitarias	
➢ **<u>No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.</u>**	

GTR